Espacio para
Logo Corporativo

CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S.
NIT 901.687.302-6
CRA 23C 62 72 OFICINA 706
Tel: (606) 3006888784
Manizales - Colombia
james-av@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. 98

Señores	MUNICIPIO DE CHINCHINA		
NIT	890.801.133-8	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CR 8 CL 11	**Ciudad**	Chinchiná - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/08/2025, 12:21
Expedición	25/08/2025, 12:21
Vencimiento	25/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	arrendamiento vehiculo agosto 2025	1.00	32,642,880.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-25 por $ 32,642,880.00

Total Bruto	27,430,991.60
IVA 19%	5,211,888.40
Total a Pagar	32,642,880.00

Observaciones:
No efectuar retención en la fuente a titulo de renta e industria y comercio ya que pertenezco al régimen simple de tributación

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091163069 aprobado en 20250328 prefijo desde el número 73 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: 505f07e44a2bc91dfd73f3e8c60786dde2600dd22eda2276c0f001704a3392a3e569546313806c1f1da641a3c975a409

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO N° 008	
1. Aspectos Generales del Contrato	
N° CONTRATO	S.A.M.C 011-126-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 de enero de 2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONEXIONES LOGISTIKAS SAS Nit 901687302-6 persona jurídica representada legalmente por Jhon James Álvarez Valencia identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.773.672
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2025 se estima en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($293.785.920) Moneda Corriente, identifican el CDP 60024 y RP 70133.
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($32.642.880)
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MATEO BETANCURTH SERNA Jefe de Oficina de Talento Humano (E)

2. Verificación de Obligaciones		
Descripción de las obligaciones específicas del contratista	**Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones**	**Descripción del Cumplimiento**
1. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de 01 vehículo tipo camioneta campero y/o doble cabina 4x2 o 4x4, con capacidad para 5 personas, para el transporte de Señor Alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.	1. Se garantizó el servicio de alquiler de un (01) vehículo tipo camioneta campero y/o doble cabina 4x2 o 4x4, con capacidad para 5 personas, para el transporte de Señor alcalde y los funcionarios que requieran realizar	**En Ejecución**
2. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de dos	2. Se garantizó el servicio de alquiler de dos (02)	**En Ejecución**

(02) vehículos tipo camioneta doble cabina con platón 4X4 con capacidad para 5 personas, para el transporte del alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.	vehículos tipo camioneta doble cabina con platón 4X4 con capacidad para 5 personas, para el transporte del alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.	
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	3. Se asumieron los gastos que implica el desarrollo del contrato.	**En Ejecución**
4. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio del contrato, una vez el Municipio lo requiera, en las cantidades y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	4. Se mantuvo la disponibilidad de los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día.	**En Ejecución**
5. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.	5. El servicio se prestó sin conductor.	**En Ejecución**
6.En caso de que los vehículos objeto de alquiler sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Municipio otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.	6. Durante el mes de agosto no se presentaron inconvenientes con los vehículos objeto del contrato.	**En Ejecución**
7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la	7. Los vehículos se encuentran funcionando en óptimas condiciones.	**En Ejecución**

ejecución del contrato y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.		
8. El contratista deberá informar con antelación al Supervisor designado por el Municipio, el vehículo que saldrá a mantenimiento programado.	8. En el mes de agosto no se programaron mantenimientos para los vehículos.	**En Ejecución**
9. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se realiza el mantenimiento respectivo.	9. En el mes de agosto no se programaron mantenimientos para los vehículos.	**En Ejecución**
10. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Municipio y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.	10. El señor JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA es la persona designada por CONEXIONES LOGISTICAS SAS, para atender los requerimientos que surjan con relación al desarrollo del contrato.	**En Ejecución**
11. Los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	11. Los vehículos que se encuentran a disposición de la alcaldía de Chinchiná cuentan con el respectivo equipo de carretera.	**En Ejecución**
12. El contratista deberá tener a disposición del Municipio los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos).	12. Se mantuvo la disponibilidad de los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día.	**En Ejecución**

13. Tener la documentación al día de los vehículos; Licencia de tránsito del vehículo designado para la prestación del servicio, certificado de Revisión Tecno-mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT y demás documentos legales requeridos.	13. Los vehículos cuentan con toda la documentación al día incluida la póliza todo riesgo.	**En Ejecución**
14. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo, la cual ampere los siguientes riesgos: Las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato. Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.	14. Los vehículos cuentan con toda la documentación al día incluida la póliza todo riesgo.	**En Ejecución**
15. El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.		**En Ejecución**
16. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro		**En Ejecución**

de conformidad a la normatividad previamente indicada.		

3. Relación de Pagos		
Pago N° 1	**$ 8.704.768**	
Pago N° 2	**$ 32.642.880**	
Pago N° 3	**$ 32.642.880**	
Pago N° 4	**$ 32.642.880**	
Pago N° 5	**$ 32.642.880**	
Pago N° 6	**$ 32.642.880**	
Pago N° 7	**$ 32.642.880**	
Pago N° 8	**$ 32.642.880**	
TOTAL, EJECUTADO		**$ 237.204.928**
SALDO POR EJECUTAR		**$ 56.580.992**

1. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social
El supervisor del contrato da fe que la empresa CONEXIONES LOGISTIKAS SAS está a paz y salvo en el pago de parafiscales, correspondiente al mes de agosto de 2025.

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de agosto de 2025.

SUPERVISOR **MATEO BETANCURTH SERNA** **C.C 1.070.923.977** **JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO (E)**	**CONTRATISTA** **CONEXIONES LOGISTIKAS SAS nit 901687302-6 representante legal C.C** **JHON JAMES ÁLVAREZ VALENCIA** **C.C 1.053.773.672**

Agosto de 2025

DOCTOR
MATEO BETANCURTH SERNA
Jefe de Oficina de Talento Humano (E)
E.S.D

REF: RENDICION DE INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES

1. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de un (01) vehículo tipo camioneta campero y/o doble cabina 4x2 o 4x4, con capacidad para 5 personas, para el transporte de Señor alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.

2. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de dos (02) vehículos tipo camioneta doble cabina con platón 4X4 con capacidad para 5 personas, para el transporte del alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.

3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

4. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio del contrato, una vez el Municipio lo requiera, en las cantidades y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.

6. En caso de que los vehículos objeto de alquiler sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Municipio otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.

7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias.

Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.

8. El contratista deberá informar con antelación al Supervisor designado por el Municipio, el vehículo que saldrá a mantenimiento programado.

9. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se realiza el mantenimiento respectivo.

10. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Municipio y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.

11. Los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

12. El contratista deberá tener a disposición del Municipio los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos).

13. Tener la documentación al día de los vehículos; Licencia de tránsito del vehículo designado para la prestación del servicio, certificado de Revisión Tecno-mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT y demás documentos legales requeridos.

14. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo, la cual ampere los siguientes riesgos:

- Las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.
- Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.

15. El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.

16. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO”

En atención del asunto de la referencia y acorde con la ley 80 de contratación, me permito remitir a su despacho informe de actividades realizadas durante la vigencia del mes de agosto de 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se garantizó el servicio de alquiler de un (01) vehículo tipo camioneta campero y/o doble cabina 4x2 o 4x4, con capacidad para 5 personas, para el transporte de Señor alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.

2. Se garantizó el servicio de alquiler de dos (02) vehículos tipo camioneta doble cabina con platón 4X4 con capacidad para 5 personas, para el transporte del alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.

3. Se asumieron los gastos que implica el desarrollo del contrato.

4. Se mantuvo la disponibilidad de los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día.

5. El servicio se prestó sin conductor.

6. Durante el mes de junio no se presentaron inconvenientes con los vehículos objeto del contrato.

7. Los vehículos se encuentran funcionando en óptimas condiciones.

8. En el mes de agosto no se programaron mantenimientos para los vehículos.

9. En el mes de agosto no se programaron mantenimientos para los vehículos.

10. El señor JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA es la persona designada por CONEXIONES LOGISTICAS SAS, para atender los requerimientos que surjan con relación al desarrollo del contrato.

11. Los vehículos que se encuentran a disposición de la alcaldía de Chinchiná cuentan con el respectivo equipo de carretera.

12. Se mantuvo la disponibilidad de los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día.

13. Los vehículos cuentan con toda la documentación al día incluida la póliza todo riesgo.

14. Los vehículos cuentan con toda la documentación al día incluida la póliza todo riesgo.

CORDIALMENTE

JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA REP LEGAL
CONEXIONES LOGÍSTICAS SAS CONTRATISTA

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA, en su calidad de representante legal Certifica que La Empresa **CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S**, identificada con el Nit. 901.687.302-6, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere durante los últimos seis (06) meses.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veintidós (22) días de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025), en la ciudad de Manizales.

JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA
Representante legal
CC. 1.053.773.672

MARTHA LUCIA OSORIO ZULUAGA
Contador Publico
T.P 268127-T
CC. 25.112.727

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 2 C 5 5 8 8 F 9 9 F 7 0 9 6 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LUCIA OSORIO ZULUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 25112727 de SALAMINA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 268127-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.112.727**

OSORIO ZULUAGA

APELLIDOS

MARTHA LUCIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1983

SALAMINA

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-OCT-2001 SALAMINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0900100-35112831-F-0025112727-20031010 02637 03282A 02 133238044

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

268127-T



MARTHA LUCIA
OSORIO ZULUAGA
C.C. 25112727
RES. INSCRIPCION 325 DEL 19/02/2020
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

288566 300586

Identificación Plástico S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA